



DECRETO ALCALDICIO N° 1006
LITUECHE, 27 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-32-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-121-SE21.-
- El Acuerdo N°262/2021 de fecha 17 de Noviembre del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021.- que Aprueba Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 27 de mayo de 2021.- que Regulariza nombramiento de ITO.
- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 02 de julio de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 07 de julio de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 19 de julio de 2021.- que autoriza el Aumento de plazo de ejecución de las obras en 40 días, contados desde 21 de julio de 2021.
- El Informe N°18 del ITO de fecha 25 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Alcalde (S) a la Administradora Municipal y como Secretario Municipal (S) al DAF.





DOM: N°131
27.08.2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1006
LITUECHE, 27 de agosto de 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la paralización de la obra "**MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE**" desde el día 27 de agosto de 2021, hasta que el Ministerio de Bienes Nacionales apruebe la intervención de la esquina de calle Hermanos Carrera y calle Manquehua o bien hasta el 29 de octubre de 2021, lo que ocurra primero.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.



Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)



Gladia Salamanca Moris
Alcaldeza (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/TPE/ppc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Archivos Adquisiciones
- Archivo Secplac





INFORME TÉCNICO N°18

“MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE”

En Litueche, a 25 días del mes de agosto de 2021

1. El presente Informe, tiene por fin dar a conocer los fundamentos por los cuales se solicita paralizar la obra **“MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE”** en ejecución por el Contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
2. De acuerdo al Decreto n°835 del 19 de julio de 2021, se aumentó el plazo de ejecución en 40 días corridos, dejando como nuevo plazo final el día 29 de agosto de 2021.
3. Se consideró la solicitud del contratista, ingresada el día 9 de julio de 2021 donde requirió 75 días para culminar la obra, sin embargo en el Informe del ITO N°14 de fecha 19 de julio de 2021, se concedieron solo 40, ya que como se indica en el punto 2.f, la esquina de las calles Hermanos Carrera y Manquehua se ve afectada con la apertura del ochavo que incluye el proyecto, y es el Ministerio de Bienes Nacionales quién debe autorizar la enajenación, por lo que los días indicados anteriormente no se agregaron al aumento aprobado anteriormente.
4. Debido al lento proceso de respuesta del Ministerio de BB.NN. la Unidad Técnica aún no puede hacer entrega de la totalidad del terreno para la intervención contemplada.
5. Por último, se debe considerar que hasta la fecha no existe alguna respuesta aprobando el requerimiento solicitado por el municipio a BB.NN., por lo que no es posible continuar con la ejecución de la obra.
6. Por las situaciones anteriores, como Unidad Técnica se decide paralizar la obra hasta obtener una solución definitiva a las problemáticas indicadas en los puntos anteriores.

En cuanto puedo informar

AL SEÑOR
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

PABLO PALMA CERÉCERA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA